



RESOLUCION No. **2057** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ACLARA LA FECHA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-03-01-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la aclarar la fecha de la Resolución de Adjudicación a la convocatoria pública No. SU-03-01-2019

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaria General y de Desarrollo Institucional Departamental** mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA”**, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$319.947.350,00)** conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida en el programa de actividades no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron unas extemporáneas las cuales ya fueron contestadas y publicadas en el portal www.colombiacompra.gov.co
4. Que mediante resolución No. 1860 de fecha 19 de junio de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial SU-03-01-2019 cuyo objeto es **“COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA”**.
5. Que la entidad público en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:
 - **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO**
7. Que el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes consagrados en el pliego de condiciones definitivo, y que el día veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Resolución SU-03-01-2019



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **2057** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ACLARA LA FECHA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-03-01-2019 y su publicación en la página Web”

10. Que de conformidad con lo establecido en el informe, se determinó que la propuesta presentada por el proponente **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO** debía aclarar algunos aspectos relacionados con la experiencia.

11. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual. De igual forma para que el oferente allegara la aclaración solicitada por el Comité Evaluador.

12. Que dentro del término establecido en el cronograma, el oferente allegó la documentación solicitada por el Comité Evaluador, procediendo a publicar el informe definitivo el día tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019).

13. Que la propuesta presentada por **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO** fue declarado hábil en los aspectos JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.

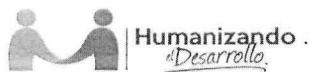
14. Que el día cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) se dio apertura al sobre que contiene la propuesta económica, habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, por parte de **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO** fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$319.947.350,00)**

15. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. SU-03-01-2019 cuyo objeto es “**COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA**” al proponente **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.094.351 de Bogotá, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$319.947.350,00)**

15. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido mediante Resolución No. 1991 se ordena: “Adjudicar al proponente **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.094.351 de Bogotá, el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. SU-03-01-2019, cuyo objeto es “**COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA**”, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$319.947.350,00)** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso”

16. Que se puede observar que el mes de la resolución señalada en el numeral anterior, por error de digitación, se consignó como JUNIO, el cual no corresponde al mes en que se llevo a cabo de acuerdo a trazabilidad del proceso contractual.

Resolución SU-03-01-2019



HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2057 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ACLARA LA FECHA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-03-01-2019 y su publicación en la página Web”

17. En atención al artículo 49 de la Ley 80 de 1993 que señala: “Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”.

18. Se evidencia un error de digitación en el mes de la resolución de adjudicación del proceso de selección mediante convocatoria No. SU-03-01-2019, el cual no constituye una falencia sustancial que afecte la legalidad del procedimiento en curso, además que no se indujo en error a los proponentes en el desarrollo del proceso. Sin embargo de manera oficiosa y en aras de garantizar la legalidad y transparencia la administración procede a corregir el error formal denominación del proceso.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para todos los efectos legales entiéndase la resolución de Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial No. SU-03-01-2019 cuyo objeto es “**COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA**”, con el número 1991 del 05 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en el portal único de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 10 JUL 2019


CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación


Gina

Resolución SU-03-01-2019